



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTE: SONIA ROBLES VARGAS
DEMANDADO: JESÚS ARMANDO VARGAS RODRÍGUEZ Y OTRA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00173-00

El señor Jesús Armando Vargas Rodríguez (jevaro7263@gmail.com) presentó documento suscrito por la demandante, el cual consigna que entre las partes llegaron a un establecimiento de cuentas, solicita la terminación del proceso de la referencia, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 312 del C.G.P. se dará traslado del escrito por el término de (3) días a Sonia Robles Vargas. Vencido el término, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy veintiséis (26) de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ae9de830385f7d25ff78c12e678af5160cf970e501f9cb56e6b1a754f4a61c**

Documento generado en 25/01/2024 09:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>